

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2021/0008264

Asunto: Solicitud de patente para: "DISPOSITIVO PARA HEMORRAGIA
UTERINA POSPARTO"

Solicitante: ALYDIA HEALTH, INC.

Fecha de solicitud: 24 de junio de 2021

RESPUESTA A SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 17387, notificado el 22 de abril de 2023.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un Capítulo Reivindicatorio Modificado, conformado por 10 Reivindicaciones, que tiene como base el actualmente presentado, en donde se realizaron las siguientes modificaciones:

1. En la Reivindicación 1 se corrigió el número de referencia asociado al "*cuerpo alargado*" con el fin de guardar concordancia con la numeración usada en el Capítulo Descriptivo y en los Dibujos.
2. La nueva Reivindicación 9 reclama que los bordes del segmento de bucle flexible (223) del dispositivo antihemorragia son bordes colgantes, lo cual cuenta con el respectivo soporte en la Pág. 20, líneas 3 a 6 del Capítulo Descriptivo de la presente solicitud.
3. La nueva Reivindicación 10 reclama que los bordes del segmento de bucle flexible (223) se extienden a lo largo de la porción de bucle interior (232) del segmento de bucle

flexible (223), lo cual cuenta con el respectivo soporte en las Figuras 2F, 2G y en la Pág. 19, línea 5 a Pág. 20 línea 6 del Capítulo Descriptivo de la presente solicitud.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó que la fecha para establecer el estado de la técnica es el 10 de diciembre de 2018 ya que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. El Examinador encontró un documento relevante para realizar el análisis de la patentabilidad de la presente invención.

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2018055523A1	<i>“Uterine Hemorrhage Controlling System And Method”</i>	1 de marzo de 2018

Para efectos de dar claridad a los argumentos aquí provistos, en adelante, los elementos pertenecientes a la presente invención serán citados con sus respectivos números de referencia entre paréntesis (), mientras que los elementos pertenecientes al documento de arte previo D1, serán citados con los números de referencia correspondientes sin paréntesis.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

El Examinador señala que la Reivindicación independiente 1 no es novedosa a la luz de D1. Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador de acuerdo con lo siguiente:

En primer lugar, llamo la atención del Examinador sobre la Reivindicación 1 modificada, la cual reclama un dispositivo antihemorragia (205), caracterizado porque comprende:

- un cuerpo alargado (238) teniendo un canal de vacío (231) configurado para acoplarse con una fuente de vacío;

- un segmento de bucle flexible (223) acoplado con el cuerpo alargado (238) y configurado para colocarse en un útero, el segmento de bucle flexible (223) comprende una pluralidad de agujeros (229) en comunicación con el canal de vacío (231) en una circunferencia interior del mismo, en donde la activación de la fuente de vacío es configurada para extraer el vacío a través de la pluralidad de agujeros (229) para colapsar el útero en función de la inserción del cuerpo alargado (238) en el útero;
- un escudo (233) doblado alrededor de una circunferencia exterior del segmento de bucle flexible (223) y que tiene bordes que se extienden radialmente hacia adentro con relación al segmento de bucle flexible (223), el escudo (233) es configurado para evitar que el tejido obstruya la pluralidad de agujeros (229) cuando el vacío sea aplicado; y
- un sello inflable (222) acoplado con el cuerpo alargado (238) y configurado para sellar el útero.

Por otra parte, D1 divulga un dispositivo insertable está diseñado para controlar la hemorragia uterina después del nacimiento al facilitar el movimiento contráctil del útero. Un dispositivo insertable comprende un tubo que tiene una porción de conexión y una porción de succión y un sello colocado a lo largo de la porción de conexión proximal a la porción de succión. (Resumen).

Sin embargo, D1 no divulga o tan siquiera sugiere que el dispositivo incluye un escudo (233) doblado alrededor de una circunferencia exterior del segmento de bucle flexible (223) y que tiene bordes que se extienden radialmente hacia adentro con relación al segmento de bucle flexible (223).

El Examinador afirma en su análisis que el escudo 750 de D1 corresponde al escudo (233) de la presente invención y cita el párrafo [0052] de D1. Sin embargo, el escudo 750 de D1 es una malla porosa, que envuelve la porción de succión 730 y cubre completamente la porción de succión 730 y además no cuenta con bordes, como se puede observar en la Fig. 7D de D1.

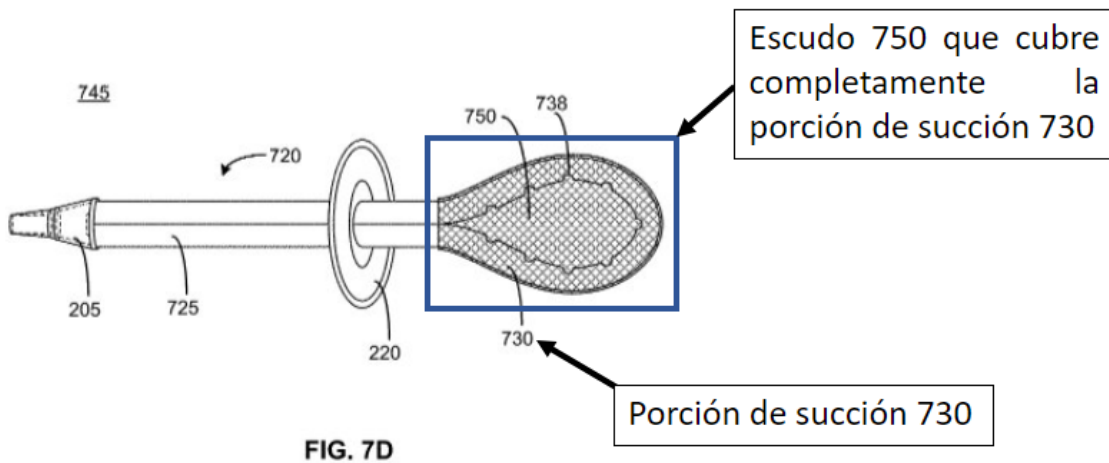


Figura 7D de D1

Por el contrario, el escudo (233) de la presente invención es doblado alrededor de una circunferencia exterior del segmento de bucle flexible (223) y cuenta con bordes que se extienden radialmente hacia adentro con relación al segmento de bucle flexible (223). En consecuencia, este escudo (233) no cubre la totalidad del segmento de bucle flexible (223) sino únicamente la circunferencia exterior del segmento de bucle flexible (223), tal como se reclama en la reivindicación 1 y también como puede verse en la Fig. 2A de la presente invención.

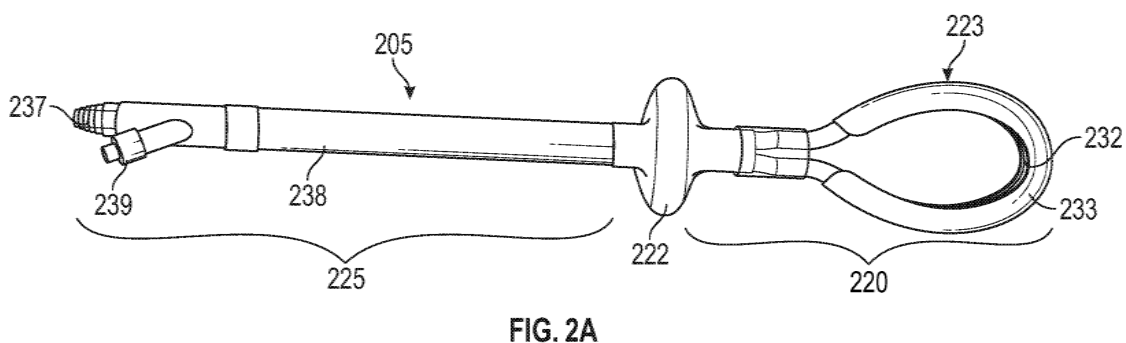


Figura 2A de la presente invención

Teniendo en cuenta todo lo anterior, considero importante resaltar que, para elevar una objeción a la novedad válida, el arte previo debe divulgar explícitamente y sin ambigüedad la invención incluyendo todas sus características esenciales¹. Además, el Tribunal Andino de Justicia ha declarado, en cuanto a la divulgación de una invención en el arte previo

¹ Manual Andino de Patentes. 2004. Sección 9.4.

como afectación de la novedad de una invención, que “(...) *Esta divulgación debe ser detallada y, en todo caso, suficiente para que una persona del oficio pueda utilizar esa información para ejecutar o explotar la invención*”.² En el presente caso, es evidente que todas las características técnicas esenciales de la invención no habían sido específicamente reveladas en su totalidad por el arte previo citado por el Examinador.

Por otro lado, considero que las reivindicaciones dependientes de la Reivindicación 1 son también novedosas, ya que contienen todas las características de dicha reivindicación de la cual dependen.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que la Reivindicación dependiente 5 carece de nivel inventivo a la luz de D1, ya que D1 divulga un dispositivo insertable que está diseñado para controlar la hemorragia uterina después del nacimiento al facilitar el movimiento contráctil del útero, cuya diferencia con respecto a la presente invención consiste en que no revela que los agujeros sean de 10 a 20, las cuales son suplidas por las enseñanzas del Párrafo [0045] de D1. Difiero respetuosamente de este análisis toda vez que tal como se argumentará a continuación, las enseñanzas del arte previo citado no llevarían a una persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención.

Como se mencionó anteriormente, D1 no divulga o tan siquiera sugiere que el dispositivo incluye un escudo doblado alrededor de una circunferencia exterior del segmento de bucle flexible y que tiene bordes que se extienden radialmente hacia adentro con relación al segmento de bucle flexible.

El efecto técnico asociado al hecho de que el dispositivo incluya un escudo doblado alrededor de una circunferencia exterior del segmento de bucle flexible y que tiene bordes que se extienden radialmente hacia adentro con relación al segmento de bucle flexible es que los bordes colgantes de dicho escudo 233 pueden ayudar a proteger que los agujeros 229 no sean tapados u obstruidos por el tejido cuando el vacío sea extraído a través de los mismos, tal como se encuentra divulgado en la Pág. 20, líneas 3 a 6 del

² Ver proceso 06-IP-89 <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc> y proceso 36-IP-2004 <http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>

Capítulo Descriptivo de la presente solicitud. D1 no menciona un escudo doblado alrededor de una circunferencia exterior del segmento de bucle flexible y que tiene bordes que se extienden radialmente hacia adentro con relación al segmento de bucle flexible, que permiten lograr el efecto técnico de la presente solicitud.

De acuerdo con lo anterior, una persona medianamente versada en la materia no habría encontrado alguna pista en D1 de cómo ayudar a proteger que los agujeros no sean tapados u obstruidos por el tejido cuando el vacío sea extraído a través de los mismos.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

“(…) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.³

En el presente caso, D1 no proporciona enseñanzas o sugerencia alguna que hubiera permitido a la persona medianamente versada en la materia a proporcionar un dispositivo que incluye un escudo doblado alrededor de una circunferencia exterior del segmento de bucle flexible y que tiene bordes que se extienden radialmente hacia adentro con relación al segmento de bucle flexible, con el fin de obtener el efecto técnico beneficioso de la presente invención.

Cualquier otra conclusión basada en D1 debe ser considerada como un análisis en retrospectiva basado en las diferencias con la presente invención, especialmente porque el documento citado no se encuentra dirigido específicamente a resolver el problema técnico de cómo ayudar a proteger que los agujeros no sean tapados u obstruidos por el tejido cuando el vacío sea extraído a través de los mismos, al incluir específicamente un escudo doblado alrededor de una circunferencia exterior del segmento de bucle flexible y

³ Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.13.5.1

que tiene bordes que se extienden radialmente hacia adentro con relación al segmento de bucle flexible, como en la presente invención.

Asimismo, considero que las Reivindicaciones dependientes de la Reivindicación 1 también son inventivas, pues estas presentan todas y cada una de las características técnicas de la Reivindicación independiente 1 de la cual dependen.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita una nueva revisión, solicito se requiera un examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.2.5.1. del Título X de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 10 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908